

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 11).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. El último párrafo del artículo 21 de la ley de 12 de junio de 1911, relativa á construcción de Casas baratas, quedará redactado en la siguiente forma:

«No podrán gozar de los beneficios de este artículo las Sociedades que repartan ó sus socios, ó los particulares que obtengan más de 5 por 100 en concepto de utilidades. Se entenderá que están comprendidas en esta disposición las Sociedades que con anterioridad á ellas tuviesen aprobados sus Estatutos, en las que se estableciere que aquellas utilidades no serían superiores al 4 por 100.

»Cada tres años, el Gobierno, previo informe del Instituto de Reformas Sociales, determinará el tipo de interés que para los efectos de este artículo ha de regir en el trienio siguiente.»

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guardan y ha-

gan de guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de enero de mil novecientos diecisiete.—YO EL REY.—El Ministro de la Gobernación, Joaquin Ruiz Jiménez.

(De la Gaceta núm. 6.)

Gobierno civil.

El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Burgos, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el informe emitido por el Ingeniero de la 2.ª Brigada de Ordenaciones, con fecha 30 de diciembre último, en virtud de la denuncia presentada por los peones-guardas Juan Hernando y Simón Ortego en 24 de octubre de 1916, contra el pastor Apolinar Camarero, hijo de Gregorio, por pastoreo con 50 cabezas de ganado vacuno en tramo acotado en el monte número 222 del Catálogo, propio del pueblo de Hontoria del Pinar.

Resultando que los peones-guardas denunciados se ratifican en su denuncia.

Resultando que el infractor en la suya manifiesta que la denuncia es cierta, y que el ganado es de la pertenencia de su padre.

Resultando que según certificación de la Alcaldía de Hontoria del Pinar, no aparece Gregorio Camarero con riqueza alguna de ganado vacuno en el amillaramiento.

Resultando que según oficio de la misma, de 21 de noviembre último, no se expidieron las guías que deben llevar los pastores para entrar con los ganados en los montes del término.

Considerando el hecho claramente probado por la conformidad de las declaraciones de denunciados y denunciado.

Considerando que el plan anual correspondiente hace responsable al Ayuntamiento de la multa é indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por el ganado conduci-

do por pastores, por no expedir las guías correspondientes, y en el caso de que en las diligencias no se averigüen los nombres de los dueños del ganado denunciado.

Visto lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 8 de mayo de 1884 y regla 2.ª del 9.º plan anual del grupo de Hontoria, procede, en opinión de esta Jefatura, imponer al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar 50 pesetas de multa y 100 pesetas de indemnización, cuyas responsabilidades satisfarán en un plazo de 15 días, á contar de la fecha de la notificación, haciendo efectivas las multas en papel de pagos al Estado, é ingresando en metálico en arcas

municipales de Hontoria del Pinar á que pertenece el monte las indemnizaciones respectivas.

Lo que tengo el honor de proponer á V. S. á fin de que si obtiene su aprobación se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del citado Ayuntamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 5 de enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.—Sr. Gobernador civil de la provincia.»

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Burgos 8 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de diciembre último.

| Días.. | NOMBRES | VECINDAD | Caza... | Armas.. | Galgos.. |
|--------|----------------------------|--------------------------|---------|---------|----------|
| 1 | Feliciano Guerrero..... | Arenillas Riopisuerga.. | » | » | 1320 |
| » | Angel Guerrero..... | Idem..... | » | » | 1321 |
| 2 | Manuel G. Espinosa..... | Aranda..... | 1322 | » | » |
| 4 | Pedro Abajo Fernández..... | Burgos..... | 1323 | » | » |
| 5 | Isidro Cuesta..... | Castrillo de la Vega.... | 1324 | » | » |
| 6 | Timoteo Villarejo..... | Briviesca..... | 1325 | » | » |
| » | Antonio Palacios..... | Peñaranda..... | 1326 | » | » |
| 7 | Cipriano Huidobro..... | Medina de Pomar.... | 1327 | » | » |
| » | Heliodoro Aguilar..... | Castrillo de la Reina.. | » | 1328 | » |
| » | José Olarte y Arana..... | Miranda..... | » | 1329 | » |
| » | Pascual Olarte y Arana.... | Idem..... | » | 1330 | » |
| 9 | Pedro Escolante..... | Castrogeriz..... | 1331 | » | » |
| 11 | Jesús Ortega..... | Tobar..... | 1332 | » | » |
| » | Eustaquio Calvo..... | Palazuelos de la Sierra. | 1333 | » | » |
| » | Manuel Díez..... | Soncillo..... | 1334 | » | » |
| » | Tomás Pérez..... | Villadiago..... | 1325 | » | » |
| » | Victor Hernando..... | Ciruelos de Cervera.... | 1336 | » | » |
| » | Sergio Camarero..... | Puentedura..... | 1337 | » | » |
| 12 | Antonino Sierra..... | Castrogeriz..... | 1338 | » | » |
| 13 | Valeriano Mateo..... | Torrepadierne..... | 1339 | » | » |
| 14 | Pablo de Juan..... | Rabanera del Pinar.... | 1340 | » | » |
| » | Fernando Núñez..... | Cilleruelo de abajo.... | » | 1341 | » |
| » | Ventura Rojer..... | Idem..... | » | 1342 | » |
| » | Honorio Barrios..... | Arcos..... | » | 1343 | » |
| 15 | Juan L. Manrique..... | Burgos..... | 1344 | » | » |
| » | Juan Manrique..... | Idem..... | » | 1345 | » |
| » | Victor Peribáñez..... | La Aguilera..... | 1346 | » | » |
| 16 | Germán Pérez..... | Burgos..... | 1347 | » | » |
| » | José F. Manrique..... | Idem..... | » | 1348 | » |
| 16 | Severiano García..... | Olmos de la Picaza.... | 1349 | » | » |
| » | Pedro López..... | Cascajares de Bureba.. | 1350 | » | » |
| » | Alejo Huidobro..... | Idem..... | 1351 | » | » |

| | | | | | |
|----|---------------------------|-----------------------------------|------|------|------|
| 18 | Demetrio Santos..... | Burgos..... | 1352 | » | » |
| 19 | Francisco Gallego..... | Cristo Villahizán (Villahoz)..... | 1356 | » | » |
| | » Angel Casado..... | Barbadillo..... | 1357 | » | » |
| | » Vicente Crespo..... | Concejero (Valle de Mena)..... | 1358 | » | » |
| | » Salustiano Diez..... | Mecerreyes..... | » | 1359 | » |
| | » Félix Hormaechea..... | Burgos..... | » | 1360 | » |
| 20 | Roman Levisón..... | Granja Mijaradas..... | 1361 | » | » |
| | » Luis Levisón..... | Idem..... | 1362 | » | » |
| 21 | Máximo Tajadura..... | Tardajos..... | 1363 | » | » |
| 22 | Andrés Cuesta..... | Villahoz..... | 1364 | » | » |
| | » José Delgado..... | Mazuelo de Muñó..... | 1365 | » | » |
| 23 | Mario Quevedo..... | Espinosa los Monteros..... | 1366 | » | » |
| 26 | Valentin de Abajo..... | Burgos..... | 1367 | » | » |
| | » Justo Barrio..... | Quintanilla Riopico..... | 1368 | » | » |
| | » Vicente Barrio..... | Orbaneja Riopico..... | 1369 | » | » |
| | » Domingo Martínez..... | Barcenillas del Ribero..... | 1370 | » | » |
| 27 | Jacinto Ortega..... | Ciruelos de Cervera..... | 1371 | » | » |
| 28 | Mariano Diez..... | Villasandino..... | » | » | 1372 |
| | » Paulino Piñol..... | La Puebla de Arganzón..... | 1373 | » | » |
| | » Pedro Adrián Soto..... | Sotillo de la Ribera..... | 1374 | » | » |
| | » Nicolás Horta..... | Idem..... | 1375 | » | » |
| | » Julián Cabañes..... | Cabañes de Esgueva..... | » | 1376 | » |
| | » Eduardo Solano..... | La Aguilera..... | » | 1377 | » |
| 29 | Mariano Montes..... | Hoyales de Roa..... | » | 1378 | » |
| | » Ricardo Castañeda..... | Ameyugo..... | 1379 | » | » |
| 30 | Gregorio López..... | Burgos..... | 1380 | » | » |
| | » José Caba..... | Villamiel (Cayuela)..... | 1381 | » | » |
| | » Casimiro Contreras..... | Revillagodos..... | 1382 | » | » |

Licencias que se han expedido gratis.

Benigno Morales, Recaudador de contribuciones de Lerma, licencia número 1353.
 Modesto Linares, Recaudador de contribuciones de Lerma, número 1354.
 Esteban Campo, Recaudador auxiliar de Burgos, número 1355.
 Burgos 9 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Buniel, se hallan depositados los siguientes ganados en aquel pueblo, los cuales fueron encontrados unidos en la carretera que va á dicho pueblo desde esta capital, cuyas señas son: un buey negro, aspado, de asta cerrada, y la otra una vaca tambien negra, tiene una cicatriz en el cuadril derecho, al parecer de un golpe, y los dos parecen ser serranos.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para general conocimiento, haciendo saber, que de no presentarse el dueño á recoger dichos ganados, previo abono de los gastos originados, se vendrán en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento, para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 10 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Navas de Bureba para que pueda dar batidas y emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 11 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose solicitado por D. Jacinto Garcia, Presidente de la Junta administrativa de Montoto y en representación del pueblo la declaración de utilidad pública del camino vecinal que, partiendo de la Iglesia de dicho pueblo, enlace con la carretera de Puente de Santelices á Las Rozas, en el kilometro 9, punto denominado Campo el Rio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
 Burgos 11 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

Habiéndose solicitado por D. Emiliano Pérez y D. Severiano Garcia, Alcaldes respectivamente de los pueblos de Tobar y Olmos de la Picaza y en representación de los mismos la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Tobar á Olmos de la Picaza, en el kilometro 13 de la carretera de Villanueva de Argaño á Villadiego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión, en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 11 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Cuarto trimestre de 1916.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

| | Pesetas. |
|---|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 563992'30 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 343991'89 |
| Cargo..... | 907984'19 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 194687'92 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 715296'27 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

| INGRESOS | | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas. |
|------------|---|---|--|--|
| 1 | Rentas..... | 15627'36 | 33645'66 | 49273'02 |
| 2 | Portazgos y barcajes..... | » | » | » |
| 3 | Donativos, legados y mandas..... | » | » | » |
| 4 | Repartimiento..... | 390581'08 | 272809'26 | 663390'34 |
| 5 | Instrucción pública..... | » | 412'50 | 412'50 |
| 6 | Beneficencia..... | 5419'18 | 6120 | 11539'18 |
| 7 | Ingresos extraordinarios..... | 94'43 | 490 | 584'43 |
| 8 | Arbitrios especiales..... | » | » | » |
| 9 | Empréstitos..... | » | » | » |
| 10 | Enajenaciones..... | » | » | » |
| 11 | Resultas..... | 644664'83 | 7303'08 | 651967'91 |
| 12 | Ampliación..... | » | » | » |
| 13 | Movimiento de fondos ó suplementos..... | » | » | » |
| 14 | Reintegros..... | » | 30 | 30 |
| 15 | Valores fuera de presupuesto..... | 274655'30 | 23180'39 | 297836'69 |
| CARGO..... | | 1331047'18 | 343991'89 | 1675034'07 |
| PAGOS | | | | |
| 1 | Administración provincial..... | 108157'01 | 41203'20 | 149360'11 |
| 2 | Servicios generales..... | 25966'63 | 5811'79 | 31778'42 |
| 3 | Obras obligatorias..... | 46304 | 26741'40 | 75045'40 |
| 4 | Cargas..... | 1892'28 | 997'76 | 2890'04 |
| 5 | Instrucción pública..... | 40843'89 | 4970'73 | 45814'62 |
| 6 | Beneficencia..... | 297305'86 | 91404'71 | 388710'57 |
| 7 | Corrección pública..... | 20909'52 | 7146'87 | 28056'39 |
| 8 | Imprevistos..... | 4598'85 | 1052'31 | 5651'16 |
| 9 | Nuevos Establecimientos..... | » | » | » |
| 10 | Carreteras..... | 15029'62 | 5302'70 | 20332'32 |
| 11 | Obras diversas..... | » | » | » |
| 12 | Otros gastos..... | 5187'50 | 2562'50 | 7750 |
| 13 | Resultas..... | 166455'47 | » | 166455'49 |
| 14 | Valores fuera de presupuesto..... | 34399'23 | 7494'05 | 41893'28 |
| 15 | Movimiento de fondos ó suplementos..... | » | » | » |
| 16 | Devoluciones..... | » | » | » |
| DATA..... | | 767049'88 | 194687'92 | 961737'80 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de diciembre de 1916.—El Depositario, Pedro Polo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 31 de diciembre de 1916.—El Contador, Virgilio López-Gil.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Mariano Yagüez.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita y emplaza á los parientes de la demente Florencia González Villanueva, natural de Cobia, recluida provisionalmente en el Manicomio de Valladolid, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que crean conveiente acerca de su reclusión definitiva en dicho Manicomio, pues así está acordado en el expediente correspondiente.

Dado en Burgos á 5 de enero de 1917.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Requisitoria.

Fernando Alonso (Cipriano), de ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 5 al 13 de febrero próximo como jurado á conocer de las causas procedentes de dicha capital contra Miguel Saez y otros, por robo y otros delitos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 8 de enero de 1917.—Luis Zapatero.

Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Mónica Ramos González, vecina de Quintanilla del Agua, en la querrela que en su nombre promovió su esposo Gregorio Merino Alzaga, contra Felipe García y García y María Alonso Merino, sobre injurias, se anuncia á la venta en pública subasta la finca siguiente.

Una casa en la calle de la Fuente, del pueblo de Quintanilla del Agua, que linda por derecha entrando con otra de Román Ortega, izquierda de Jacinto Ortega, espalda de Inocencia Merino y frente la calle, tasada en 600 pesetas.

Esta finca, que pertenece á la expresada Mónica Ramos, sin que conste por qué concepto ni si la tiene ó no inscrita en el Registro de la Propiedad, se anuncia á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Quintanilla del Agua, el día 1.º de febrero próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que no hay título de pertenencia de la finca, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos y que

este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 4 de enero de 1917.—Vicente Henche.—Félix Nebreda.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Cayo García García, vecino de Castrillo Solarana, en causa que se le siguió sobre hurto, se anuncian á la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

Una tierra en Fuente Arañas, de ocho áreas, linda N. Francisco Barbero, S. Robustiano Pozo, E. barranco y O. ejidos, tasada en 30 pesetas.

Otra en Gerbando, de 10, linda N. Celestino Ramos, S. Gregorio Angulo, E. erial y O. reguero, en 40.

Otra en Los Aguachales, de doce, linda N. Calixto Delgado, S. Agustín García, E. y O. erial, en 10.

Un majuelo en La Cañada, de 1600 cepas, en igual número de metros cuadrados, linda N. camino, S. Ruperto García, E. reguero y O. ejidos, en 300.

Otro en Valdemoral, de 100 cepas, en igual número de metros cuadrados, linda N. ejidos, S. Fulgencio García, E. Agustín García y O. León Yusta, en 5.

Otro en La Perdiguera, de 100 cepas, en igual número de metros cuadrados, linda N. Agustín Alonso y S. Feliciano Martín, en 5.

Otro en el mismo pago, de 100 cepas, linda N. herederos de Aniceto Pozo, S. Apolinar Miguel, E. ejidos y O. Fermín García, en 5.

Otro á La Tía Casadita, de 90 cepas, linda N. cotarros, S. Jacinto Lopez, E. Agustín García y O. Calixto Delgado, en 15.

Las anteriores fincas radican en jurisdicción de Castillo Solarana y pertenecen al penado Cayo García, sin que conste por qué concepto y se anuncian á la venta en pública subasta por segunda vez con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Castillo Solarana, el día 6 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la finca ó fincas que intenten subastar, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, una vez hecha la rebaja expresada, que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 8 de enero

de 1916.—Vicente Henche.—Félix Nebreda.

Villarcayo.

Requisitoria.

Ruiz Sainz (Manuel), domiciliado últimamente en Pedrosa, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Villarcayo, para ofrecerle el procedimiento en causa por hurto de una cabra al mismo, instruida por este Juzgado.

Villarcayo 3 de enero de 1917.—Juan Serna Navarro.

Amurrio.

Don José Luis Apalategui y Ocejo, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de los efectos que se reseñarán, sustraídos en la noche del 1 al 2 de enero corriente de un arca que se hallaba situada en el kilómetro 301 de la línea de La Robla á Valmaseda, y caso de ser habidos dichos efectos pónganse á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que por sustracción de aquéllos instruyo.

Detalles de los efectos.

Cuatro paquetes de dinamita, dos rollos de mecha, dos mazos de hierro, dos azuelas, dos barrenos, un serrote y un nivel.

Dado en Amurrio á 6 de enero de 1917.—José Luis Apalategui.—Por su mandado, Trinidad Castelo.

Sotillo de la Ribera.

Sentencia.—En la villa de Sotillo de la Ribera, á 4 de diciembre de 1916, el Sr. Juez municipal D. Indalecio Esgueva Valenciano y señores adjuntos D. Bernabé Esgueva Gaitero y D. Félix Callejo Esgueva. Vistos estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, como demandante D.ª Ricarda Berganza Jacón, y en concepto de demandado D. Gerardo Aguayo Herrero, labradores, mayores de edad y vecinos de esta villa, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: que debemos de condenar y condenamos á Gerardo Aguayo Herrero, á que, tan luego de ser ejecutoria esta sentencia, satisfaga á la demandante D.ª Ricarda Berganza Jacón, la cantidad de 499 pesetas, con sus réditos legales del 5 por 100 anual que puedan devengarse hasta su total solvencia desde el día 4 de diciembre de 1916, en que el deudor quedó constituido en mora por su falta de pago y con expresa condena de costas.

Publíquese este fallo en estrados y además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, por la rebeldía del deudor.

Así lo mandamos, proveemos y fir-

mamos, celebrando audiencia pública, y de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Indalecio Esgueva.—Bernabé Esgueva.—Félix Callejo.—Guillermo Galindo, Secretario.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Verificado el alarde general de causas que, procedentes de los Juzgados de instrucción de esta provincia, se hallan en estado de ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido señalar, de conformidad con lo prevenido en el párrafo último del artículo 42 de la ley del Jurado, el día 5 de febrero de 1917, para dar principio á las sesiones de dicho periodo, en el local destinado al efecto en el edificio que ocupa esta Audiencia.

En el sorteo celebrado, conforme al artículo 44 de la misma Ley, han resultado elegidos los Jurados y supernumerarios que á continuación se insertan, con expresión del partido á que pertenecen, de las causas incoadas en el respectivo Juzgado de instrucción, de las cuales han de conocer y horas señaladas para las vistas, que son los días y horas en que los dichos Jurados y supernumerarios deben presentarse en esta Audiencia.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO

Jurados en concepto de cabezas de familia.

- Manuel Martín Iglesias, de Urbel del Castillo.
Toribio Pérez Miguel, Palazuelos.
Francisco González González, Rebollo de la Torre.
Pantaleón Díez Serna, Montorio.
Santiago Serna Díez, id.
Santiago Bravo Porras, Basconillos del Tozo.
Jesús Franco Gutiérrez, Zarzosa.
Julián López Gutiérrez, Villanueva.
Pedro Alonso Corralejo, id.
Antonio Ibáñez Infante, Guadilla de Villamar.
Andrés García Alonso, Humada.
Antonio Bravo Barriuso, id.
Mauro Gómez Sánchez, Villusto.
Sabiniano Gutiérrez Valcárcel, Villadiego.
Eliseo Bustillo Ruiz, id.
Manuel Arnáiz García, id.
Julio Corral Fernández, id.
Cecilio Barriuso Barriuso, Valle de Valdelucio.
Claudio Millán García, id.
Isidro Millán García, id.
- ##### Capacidades.
- Nazario Andrés Moral, Amaya.
Emeterio Díez Pérez, Olmos de la Picaza.
Esteban Gutiérrez Ruiz, Los Valcárceles.
Venancio Arroyo Pérez, id.

Damián Martín García, id.
Emiliano Alonso Gutiérrez, Basconillos del Tozo.
Paulino Crespo Terradillos, Urbel del Castillo.
Baltasar Renedo Alonso, Rebolledo de la Torre.
Florencio Barriuso Martín, Humada.
Ceferino Monte García, Valle de Valdelucio.
Victoriano Cuesta Peña, Villalbilla de Villadiego.
Julián Humada Llorente, Villavedón.
Félix Crespo Arroyo, id.
Manuel Cuesta López, Villanueva de Puerta.
Eleuterio Miguel Calvo, Villalbilla de Villadiego.
Julián Fontaneda Gutiérrez, Zarzosa de Riopisuerga.

Cabezas de familia.

Francisco Dorronsorero Rojo, Burgos.
Dámaso Calle Frias, id.
Daniel Bartolomé Barguilla, id.
Julio Aguayo Roa, id.

Capacidades.

Anastasio Ramírez Rubio, Burgos.
Félix Ruiz Martínez, id.
Causa que habrán de conocer:
Una señalada para el día 12 de abril, á las diez de la mañana, seguida contra Juan Francisco Salvador Merino, sobre parricidio.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Julio Ruiz Sáez, de Belorado.
Julián Pérez Herrero, id.
Domingo Gonzalo San Martín, Eterna.
Daniel Alcalde Soto, Pradoluengo.
Francisco Benito Martínez, id.
Lorenzo Benito Uzquiza, Villagalijo.
José Corral Villar, id.
Tiburcio Campo Gómez, Cerezo de Riotirón.
Martín Carrera Ortiz, id.
Juan Arnáez Valladolid, Villafranca Montes de Oca.
Eusebio Contreras Contreras, Villanasur Río de Oca.
Fructuoso Santa Cruz Puras, Santa Cruz del Valle.
Faustino Alarcía Garrido, id.
Pedro Vitores Jorge, San Clemente del Valle.
Lorenzo Alarcía Ibeas, Valmala.
Juan Bartolomé Santa Cruz, Garganchón.
Roque Ruiz Sagredo, Cerratón de Juarros.
Julián García Merino, Redecilla del Camino.
Domingo García Abad, Quintanalaranco.
Francisco Cámara Mata, Rábanos.

Capacidades.

Félix Rojas González, Redecilla del Camino.
Narciso Sanz Casado, id.
Doroteo Diez Rubio, Valmala.
Enrique Alarcía Heras, id.
Matías Martínez Hernando, Rábanos.
Baldomero Espinosa Zaldo, Villagalijo.

Eduardo Sáiz Sáez, Villanasur Río de Oca.
Fructuoso Ezquerria Alarcía, Santa Cruz del Valle.
Pedro Riaño Frias, Vitoria de Rioja.
Juan Frias Bartolomé, Redecilla del Campo.
Severo Ayala Alarcía, Pradoluengo.
Eduardo Alcalde Lerma, id.
Cándido Carcedo Muñoz, Fresno de Riotirón.
Félix Graña Sáiz, Pineda de la Sierra.
Juan Blanco Córdoba, Belorado.
Félix Soto Puras, id.

Cabezas de familia.

Sotero Casado Sancho, Burgos.
Bernardino González Lopidana, id.
José Ibeas Ortiz, id.
Nicolás Zapatero Molinero, id.

Capacidades.

Ricardo Navarro Mansilla, Burgos.
Valeriano Sainz Valpuesta, id.
Causas que habrán de conocer:
Una señalada para el día 23 de abril, á las diez de la mañana, seguida contra Alipio Bastida, sobre incendio.
Otra para el día siguiente, á la misma hora, seguida contra Guillermo García López, sobre parricidio.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Juan Maza Yagüe, de Huerta de Rey.
Celedonio Rubio Velasco, Barbadiello de Herreros.
Martín Castrillo Alameda, Santo Domingo de Silos.
Mariano Abajo Andrés, Espinosa de Carazo.
Cirilo Camarero Contreras, Salas de los Infantes.
Julián García Marañón, Monasterio de la Sierra.
Tomás Gómez Izquierdo, Hacinas.
Ruperto Burgos Camarero, Valle de Valdelaguna.
Julio Martínez Arroyo, Carazo.
Gil Benito Jacinto, Torrelara.
Isidoro Fernández Barrio, Pinilla de los Barruecos.
Eusebio Palacios Bueno, id.
Segundo Marijuán Alonso, Cascajares de la Sierra.
Marcelino Ortega Manchado, Rabanera del Pinar.
José Bernabé Juez, Tinieblas.
Francisco Juez Juez, id.
Isaac Vicario Marijuán, Mambriillas de Lara.
Domingo Santa María, id.
Juan Huerta Barriuso, Castrovido.
Galo Cabezón Ballesteros, id.

Capacidades.

Arsenio Martínez Martínez, Salas de los Infantes.
Benito Álvarez Santillán, id.
Tomás Rubio Pérez, id.
Francisco Marijuán Marijuán, Cascajares de la Sierra.
Antonio del Alamo Sacristán, id.
Domingo Marijuán Marijuán, id.
Rufo Blanco Hurtado, Hortigueta.
Pío Alcalde Alonso, id.

Hipólito Gil Rubio, Jurisdicción de Lara.
Vicente Gil Román, id.
Ambrosio Moreno Miguel, Torrelara.
Gregorio Rico Gutiérrez, Huerta de Rey.
Félix Sebastián Ortega, Pinilla de los Moros.
Isaac Esteban Martín, Monasterio de la Sierra.
Manuel Camarero García, Santo Domingo de Silos.
Mateo Burgos Santamaría, Tinieblas.

Cabezas de familia.

Eugenio Gallo Diez, Burgos.
Victor Gamero San Román, id.
Eugenio Morano de Pablo, id.
Francisco Regis Maté, id.

Capacidades.

Narciso Ojeda Rodríguez, Burgos.
Eusebio García Roa, id.
Causa que habrán de conocer:
Una señalada para el día 26 de abril, á las diez de la mañana, seguida contra Fernando Andrés Crespo, sobre malversación de caudales.

Lo que se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 29 de diciembre de 1916.
— El Secretario de Gobierno. — P. H., Pedro Tomeo.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Villalbos, D. Martín Sagredo Contreras.

Juez municipal suplente de Villaverde-Mogina, D. Lucidio Ruiz Salvador.

Fiscal municipal suplente de Sarracín, D. Bernardino Marín Santa María.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 3 de enero de 1917.—El Secretario de Gobierno.— P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Formados los repartimientos de pastos del monte sobre la ganadería y leñas para los hogares de los mismos y el vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, correspondiente al actual año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Redecilla del Campo 5 de enero de 1917.—El Alcalde, Benito Campomar.

Alcaldía de Sarracín.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sarracín 8 de enero de 1917.—El Alcalde, Eladio Temiño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Zamanzas.
Quintanalaranco.
Campolara.
Villagalijo.

Alcaldía de Moncalvillo.

Se anuncia de nuevo la plaza de Practicante de este distrito municipal para la asistencia facultativa de los vecinos y sus respectivas familias, así como también para los declarados pobres de solemnidad, pobres transeuntes y á los que pertenezcan á las casas de Beneficencia.

Los aspirantes á desempeñar dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en papel correspondiente, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y contarán con cuatro años de práctica por lo menos.

El agraciado disfrutará un sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, facilitándole casa-habitación para vivir, un huerto y la suerte de leñas como á cada un vecino y ésta será gratuita, siendo de su cuenta el cortarla y acarrearla.

Moncalvillo 4 de enero de 1917.—El Alcalde, Francisco Oliveros Elvira.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 2

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1